



Por acordeones, analizan impugnar resultado

La ley no prevé un recuento de votos para la elección judicial, subraya el INE

DANIELA WACHAUF
—nacion@eluniversal.com.mx

Excandidatos del Poder Judicial de la Federación (PJF) que no alcanzaron un lugar tras las votaciones del pasado 1 de junio analizan impugnar ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Acusan que el poder del acordeón en algunos casos jugó en su contra, por ejemplo, la gente supuso usar el acordeón del lado izquierdo, pero no del lado derecho, ese factor le restó efectividad en el caso de los que resultaron más votados.

Melina Hernández Sánchez, quien fue candidata a magistrada de Circuito en Nayarit, analiza impugnar en caso que no se respete su derecho por el respaldo ciudadano que obtuvo el 1 de junio, además de que con el uso de acordeones ocupó la séptima posición de estos siete lugares disponibles.

"Participé de forma mixta, hombres y mujeres, la boleta estaba diseñada para siete espacios: cuatro mujeres y tres hombres, en mi caso no formé parte del acordeón, pero fui la quinta más votada y la séptima en la lista general.



Candidatos a un cargo en el Poder Judicial que están inconformes con los resultados acusan que el poder del acordeón jugó en su contra.

"En términos jurídicos tengo el derecho de impugnar en caso de no respetar la voluntad del pueblo y no me otorguen la constancia de mayoría, porque fui la séptima más votada, dejando fuera a uno de los tres caballeros que pudieran tener esa constancia de mayoría porque quedé arriba de votos", señala la abogada con más de 10 años de experiencia en el PJF.

Destaca que la democracia en México ha enseñado que el principio que rige todo el proceso son los votos y quien tiene más votos gana: "Y dos, que soy mujer me da también esa ventaja... Lo principal son los votos y luego como

mujer no me pueden excluir por darle el lugar a un hombre que tiene menos votos", subraya.

La abogada precisa que, a pesar de estos argumentos, tomando ese acordeón que viene por parte del Estado, existe esa presión para que den esa constancia de mayoría, y es ahí donde ella va a impugnar.

Agrega que la impugnación será conocida por la Sala Superior del TEPJF, y explica que una vez que el Instituto Nacional Electoral (INE) entregue las constancias de mayoría a los candidatos, magistrados, jueces y ministros, empieza el término de cuatro días para presentar las impugnaciones por esa determinación.

MELINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Excandidata a magistrada de Circuito

"En términos jurídicos tengo el derecho de impugnar en caso de no respetar la voluntad del pueblo y no me otorguen la constancia de mayoría, porque fui la séptima más votada"

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

"[Para el proceso electoral del Poder Judicial del 1 de junio] no se previó la posibilidad de realizar recuento de votos"

Dora Martínez Valero, excandidata a ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), conocida como *Dora La Observadora* o *La Transformadora* impugnó ante el INE y al TEPJF el recuento de votos, actas de cada casilla a nivel na-

cional para saber qué funcionarios de casillas participaron en el proceso y en caso de una vacante, qué funcionarios se incorporaron en las casillas, así como la cadena de custodia de los paquetes electorales.

Comenta que solicitó un recuento de votos al INE porque la diferencia de votos de todas las candidaturas es menor que a los sufragios nulos y sería valioso verificar que esos votos están bien anulados.

Isaac de Paz González, excandidato a ministro de la Corte indica que está colaborando con las investigaciones que tiene el INE, las unidades técnicas de fiscalización y del contencioso para analizar distintas irregularidades que se presentaron antes y durante la elección.

No prevén recuento

El Consejo General del INE sostiene que no la ley no prevé un recuento de votos para la elección judicial, en respuesta a la solicitud de tres candidaturas a magistraturas de circuito.

Precisa que para el proceso electoral del Poder Judicial "no se previó la posibilidad de realizar recuento de votos".

Asimismo, puntualiza que no contempla la participación de representantes de las personas candidatas del Poder Judicial en ninguna etapa del proceso electoral y tampoco la participación de representantes de partidos políticos. ●